



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

✓ **DECRETO NUMERO 00192 DE 19**

(**NOV. 21 1952**)

por el cual se organiza la Dirección Municipal de Circulación y Tránsito y la Policía Municipal.--

EL ALCALDE MAYOR DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales y
de las especiales que le confiere el Decreto No. 1540 de 1952, dictado por
la Gobernación de Santander,

DECRETA:

Art. 1o.-- Créase la Dirección Municipal de Circulación y Tránsito, a cuyo
cargo queda todo lo referente a la organización y funcionamiento --
del tránsito urbano en la ciudad de Bucaramanga.--

Art. 2o.-- La Dirección Municipal de Circulación y Tránsito, estará atendi--
da por el siguiente personal que gozará de las asignaciones que --
a continuación se señalan:

Un Director General, con sueldo mensual de	\$ 600.00
Medanógrafa de la Dirección, con sueldo mensual de	180.00
Secretario de Circulación, con sueldo mensual de	450.00
Un Oficial Mayor, con sueldo mensual de	250.00
Dos peritos, cada uno con sueldo mensual de	260.00
Un Oficial de Kardex, con sueldo mensual de	200.00
Un auxiliar del Of. de Kardex, con sueldo mensual de ...	150.00
Un Oficial de Pases, con sueldo mensual de	150.00
Un Demarcador de Señales, con sueldo mensual de	160.00
Un Barrendero, con sueldo mensual de	60.00

Art. 3o.-- Créase la Policía Municipal, con la finalidad de atender lo rela--
tivo a Circulación y Tránsito en la ciudad y de prestar servicios--
especiales en las oficinas y empresas públicas municipales, con el siguiente
personal y asignaciones:

Un Teniente, con sueldo mensual de	\$ 350.00
Cuatro motociclistas, cada uno con sueldo mensual de ...	300.00
Dos Sargentos Primeros, cada uno con sueldo mensual de .	250.00
Dos Sargentos Segundos, cada uno con sueldo mensual de .	200.00
Setenta Agentes, cada uno con sueldo mensual de	160.00

Art. 4o.-- El Director de Circulación Mpal. será al mismo tiempo Director de
la Policía y se denominará Director Municipal de Policía y Circu-
lación.-- A él corresponde, por medio de Resolución, reglamentar las funcio-
nes de todos los empleados bajo su dependencia.--

Art. 5o.-- Oportunamente se harán las operaciones presupuestales que demande
el cumplimiento de este decreto.--

SOMETASE A LA APROBACION DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO.--
COPIESE Y COMUNIQUESE.--

Expedido en Bucaramanga, a

NOV. 21 1952

El Alcalde,

El Secretario,

LUIS FERNANDO SANMIGUEL.

LUIS REYES DUARTE.--

LRS/rap.--





DECRETO NUMERO 00193 DE 19

ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

"GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO."

Despacho de Hacienda. -- Sección la. --
Bucaramanga, Nov. 22 1952. -- APROBADO.
PEDRO NEL RUEDA URIBE. -- El Secretario --
de Hacienda, VICENTE GONZALEZ. --

Bucaramanga, Nov. 24 de 1952. de
L.C. --



[Firma manuscrita]

Art. 10. -- Créase la Dirección Municipal de Circulación y Tránsito, a cuyo cargo queda todo lo referente a la organización y funcionamiento del tránsito urbano en la ciudad de Bucaramanga.

Art. 20. -- La Dirección Municipal de Circulación y Tránsito, estará atendida por el siguiente personal que forma de las asignaciones que a continuación se señalan:

- Un Director General, con sueldo mensual de \$ 600.00
- Un Subdirector de la Dirección, con sueldo mensual de \$ 180.00
- Un Secretario de Circulación, con sueldo mensual de \$ 450.00
- Un Oficial Mayor, con sueldo mensual de \$ 350.00
- Un Auxiliar del Of. de Recorrido, con sueldo mensual de \$ 250.00
- Un Auxiliar del Of. de Recorrido, con sueldo mensual de \$ 200.00
- Un Auxiliar de Pasos, con sueldo mensual de \$ 150.00
- Un Rematador de Bajas, con sueldo mensual de \$ 150.00
- Un Rematador, con sueldo mensual de \$ 60.00

Art. 30. -- Créase la Policía Municipal, con la finalidad de atender lo relativo a Circulación y Tránsito en la ciudad y de prestar servicios especiales en las oficinas y empresas públicas municipales, con el siguiente personal y asignaciones:

- Un Teniente, con sueldo mensual de \$ 350.00
- Un Cuatro motociclistas, cada uno con sueldo mensual de \$ 300.00
- Unos Sargentos Primeros, cada uno con sueldo mensual de \$ 250.00
- Unos Sargentos Segundos, cada uno con sueldo mensual de \$ 200.00
- Unos Sargentos Terceros, cada uno con sueldo mensual de \$ 150.00

Art. 40. -- El Director de Circulación y Tránsito, será el mismo tiempo Director de la Policía y se denominará Director Municipal de Policía y Tránsito. A él corresponde, por medio de Resolución, reglamentar las funciones de todos los empleados bajo su dependencia.

Art. 50. -- Oportunamente se harán las operaciones presupuestales que demanden el cumplimiento de este decreto.

COMUNIQUE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BUCARAMANGA Y COMUNIQUE.

Expedido en Bucaramanga, a

El Secretario,

LUIS GONZALEZ GONZALEZ

PEDRO NEL RUEDA URIBE

1952, Nov. 24